



Bogotá D.C., 19 de Junio de 2018

Para: **Dr. CARLOS ROBERTO AVILA**
Supervisor Designado Contrato 015 de 2018
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)
Bogotá, Colombia

De: **FERNANDO LOZANO FORERO**

Ref: Informe de Actividades No. 04 del Contrato 015 de 2018

Objeto del contrato: Prestación de servicios profesionales jurídicos para el apoyo a la gestión de oficina Asesora Jurídica de la ANH en la elaboración de proyecto de respuesta a consulta jurídicas de conceptos y documentos jurídicos, así como brindar el apoyo en el desarrollo de los procesos de contratación y demás actividades relacionadas.

Durante el período comprendido entre el **01 al 31 de Mayo de 2018** se llevaron a cabo las siguientes actividades:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Apoyar en la elaboración de conceptos legales y proyectar los actos administrativos que se requieran para evaluar la capacidad jurídica y de contratación de los potenciales contratistas, la conversión de Contratos de evaluación técnica, estimación de la problemática ambiental que se presente en los Contratos misionales de exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos.

No fue requerida.

2. Adelantar el análisis jurídico de la viabilidad de apertura y cierre del procedimiento de incumplimiento, de conformidad con las solicitudes realizadas por la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos, Vicepresidencia Técnica, o la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones.

Se adelantó investigación de nuevos protocolos.

3. Brindar acompañamiento al Gerente de Asuntos Legales de la ANH, para adelantar las audiencias de incumplimiento, de conformidad al procedimiento establecido contractualmente.

No fue requerida

4. Elaborar el correspondiente acto administrativo por medio del cual se define el procedimiento de incumplimiento respectivo.
Se inicia construcción de documento

ESTADO DE CONVENIOS PENDIENTES DE LIQUIDAR

SUPERVISOR ASIGNADO	FECHA MAXIMA DE LIQUIDACIÓN	ESTADO ACTUAL
Franklin Rodríguez Johon Restrepo	Enero 14 de 2017	<p>Se suscribieron las Actas de Terminación y de entrega y Recibo a Satisfacción. Se atendió por OAJ la solicitud de la supervisión de revisión del Acta de Liquidación, la cual e remitió con ajustes finales en noviembre de 2016 a la supervisión para que continuaran el trámite respectivo. Se prepararon y suscribieron por OAJ los conceptos sobre asuntos relativos a esta liquidación: Para atender solicitudes ID: 146085 de 2016, y correo electrónico remitido por Luis Eugenio Prada, Asesor Jurídico de la UIS sobre modificación del proyecto de Acta de Liquidación. ID: 22723 del 4 de abril de 2016 sobre devolución de saldos del aporte de ECOPETROL (convenios 15 y 28 de 2009 relacionados con este Acuerdo Específico). ID:140910 sobre observaciones al proyecto de Acta de Liquidación incluidas con control de cambios. En dicho proyecto se solicitó por la OAJ incluir la devolución de rendimientos generados a la ANH, ante las dudas de la supervisión al respecto. Así mismo, es de resaltar que con respecto al tema de los rendimientos financieros, con el fin de no retrasar la liquidación respectiva, la OAJ siempre recomendó que se avanzara y que en caso de requerirlo, en la eventualidad de no existir acuerdo sobre la propiedad de los rendimientos, deberían los supervisores dejar la respectiva salvedad, salvaguardando los intereses de la Agencia. Igualmente, dado que sobre la construcción de la Litoteca se recibieron observaciones de la OCI, se indicó a los supervisores responsables de la liquidación del Acuerdo y del Convenio Marco incluir en el Acta de Terminación que hace parte de la lquidación los soportes técnicos y demás con los cuales se atendieran los requerimientos de la OCI, De otra parte, la viabilidad de tener el Acta de Liquidación completa tambien dependia de la entrega definitiva y fimal de la Litoteca. A diciembre 14 de 2016 se encuentra en manos de la UIS el proyecto de Acta de Liquidación. Se asesoró a los supervisores para que remitieran dicha acta indicando una fecha límite para su devolución firmada, de manera que de no recibirse en ese tiempo la ANH pueda proceder a la liquidación unilateral, para lo cual los supervisores y ordenador del gasto deberán remitir a la OAJ la solicitud con los soportes que correspondan.</p>
Carlos Alberto Rey	Viernes, 30 de septiembre de 2016	<p>I) El 26/01/2016 el supervisor informo que Ecopetrol realizo la revisión de la información contractual del convenio y acordaron continuar con la liquidacion del mismo. Actualmente el Proyecto de acta de liquidación se encuentra en revisión y tramite del supervisor.</p> <p>II) El convenio supero el término máximo para una liquidación de mutuo acuerdo o unilateral. <u>Debe efectuarse auto de archivo</u></p> <p><u>BDO carece de información sobre el estado actual de la liquidación de este convenio.</u></p>

O -

Rodrigo Álzate

Con situación especial
El convenio cuenta con un Acta de Terminación Parcial de fecha 20/08/2014, liquidación pendiente hasta culminación de condonación de créditos.

El convenio cuenta con un Acta de Terminación Parcial de fecha 20/08/2014, liquidación pendiente hasta culminación de condonación de créditos.
Segun informe emitido por COLFUTURO a corte Junio 2016, las condonaciones pendientes por otorgar ascienden a la suma de \$98.082.083, se evidencia que los recursos disponibles son suficientes, ya que se registra un saldo a favor de \$193.060.680. (BDO) COLFUTURO reitera la solicitud de autorización para construir con el saldo que se encuentra en la fiducia, un Time Deposit en dólares americanos, y así proteger el monto de las fluctuaciones
En informe a la supervisión de la ANH de fecha 14 de diciembre de 2016, con corte a 30 de noviembre de 2016 la Directora Administrativa y Financiera de COLFUTURO, señaló:
"Como se muestra en el cuadro de condonaciones pendientes, aún tenemos compromiso de asignar USD30.830, que a corte de 30 de noviembre de 2016 corresponde a \$97.579.725.
"El saldo que se tiene en la fiduciaria a 30 de noviembre de 2016 es de \$179.781.537. Por lo anterior vemos que el dinero en la fiducia es suficiente para cubrir las condonaciones de los estudiantes pendientes de finalizar sus estudios y recibir la condonación.
"Como lo hemos manifestado anteriormente, reiteramos nuestra solicitud de que nos autoricen convertir el saldo que se tiene en la fiduciaria a dólares americanos y constituir un Time Deposit, y así garantizar que a pesar de las fluctuaciones del dólar, este monto estaría protegido."
El supervisor mediante correo electrónico del 14 de diciembre de 2016, en respuesta a la consulta sobre la posible autorización para la constitución del Time Deposit manifestó: "...una vez informada la situación a la Oficina Asesora Jurídica (Dr. Jairo Sepúlveda) nos fue informado que la ANH no puede dar instrucción alguna en este sentido, esto por cuanto dicho convenio o contrato ya terminó su vigencia y tampoco puede ser prorrogado ni nada por el estilo. Cualquier duda, con gusto estaré atento."

<p>ALEXANDRA LOZANO VERGARA</p> <p><i>Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos (E)</i></p>	<p>30 junio de 2018</p>	<p>Se realizaron mesas de trabajo para revisión del avance de la liquidación con participación de la supervisión del Acuerdo de Cooperación 242 de 2013 (Carolina Gutierrez), recomendando acciones a seguir para lograr contar con la información discriminada por proyecto con el fin de viabilizar las liquidaciones de los convenios denominados "derivados" como este.</p> <p>Se requirió por la supervisión del Acuerdo 242 de 2013 al PNUD para que se discriminara la información relativa a los bienes adquiridos por cada proyecto ejecutado, con el fin de contar con la información en las condiciones que el outsourcing administrativo y financiero necesita para poder emitir la viabilidad respectiva.</p> <p>A dic 13 de 2016 se cuenta con la información anterior en los términos requeridos y con las Actas de Terminación y de entrega y Recibo de bienes del Acuerdo, que constituyen la base para avanzar en la liquidación de los convenios ejecutados a través de él. Se ha indicado a la supervisión del presente convenio que con el fin de poder avanzar se remitan las actas al Ministerio con fecha límite para su trámite de forma que la ANH pueda proceder a liquidar unilateralmente en caso de seguir sin recibir respuesta de dicho Ministerio, para lo cual deben elevar solicitud formal a la OAJ con la sustentación y antecedentes del caso.</p> <p>Ante la remisión de proyecto de acta de liquidación por el outsourcing BDO, es importante aclarar que existe un procedimiento adoptado a finales de Agosto de 2016, que establece contar previamente con las Actas de Terminación y de Entrega y Recibo a Satisfacción de Bienes y/o Productos para que por la supervisión y ordenación del gasto se proceda a solicitar la remisión del Acta de Liquidación.</p> <p>En curso transferencia a favor de ANH: Se registra un saldo no ejecutado por valor de USD113.612,66 (PNUD a dic 14 de 2016 informó que efectuarán la consignación del valor que corresponde a favor de la ANH antes de finalizar el presente mes).</p> <p>Los activos adquiridos en desarrollo del convenio, desde el 28/06/2016 se encuentran en proceso de transferencia a la ANH.</p>
<p>ALEXANDRA LOZANO VERGARA</p> <p><i>Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos (E)</i></p>	<p>30 nov. 2018</p>	<p>De la revisión efectuada por el outsourcing a los documentos entregados por INVEMAR se encontró una diferencia que se registra en el valor de un bien facturado frente al reportado en el informe financiero Final.</p> <p>Por la supervisión del convenio responsable de adelantar la liquidación se ha gestionado lo necesario para obtener la información requerida a INVEMAR.</p> <p>En mesas de trabajo se han indicado los pasos a seguir según el procedimiento adoptado por la ANH.</p> <p>El supervisor recibió la respuesta de INVEMAR, en donde informa que la diferencia presentada en la factura obedece a que el activo se adquirió por varias fuentes. Teniendo en cuenta esta respuesta, se ha procedido a revisar el tema de la propiedad del bien. Por la OAJ se ha asesorado el proceso con el fin de aclarar este asunto y de obtener la definición sobre la propiedad y destino final de los bienes.</p> <p>Una vez estén suscritas las Actas de Terminación y de Recibo a satisfacción de los bienes y/o Productos deberá procederse a la elaboración del Acta de Liquidación y remisión de documentos a las dependencias respectivas de la ANH y outsourcing Administrativo y Financiero.</p>
<p>OMAR MEJIA TETTE</p> <p><i>Vicepresidente Técnico (E)</i></p>	<p>30 agosto de 2017</p>	<p>Se han efectuado innumerables mesas de trabajo para revisar las problemáticas encontradas durante la revisión que ha realizado el Supervisor responsable de esta liquidación, entre ellas: Cifras que no concuerdan en los informes presentados por FONADE sobre la ejecución de los recursos correspondientes a los distintos proyectos objeto de la Gerencia contratada por la ANH. Inicialmente se trabajó con la información de un convenio denominado "derivado", el 18 con FUERZAS MILITARES-DIMAR. En desarrollo de la liquidación de este convenio "derivado" se identificó que fueron adicionados recursos al proyecto directamente FONADE, sin</p>

adicionar el convenio ANH-FUERZAS MILITARES-DIMAR.

Así las cosas, con el fin de poder avanzar en las liquidaciones respectivas, se consideró necesario que la liquidación del convenio 18 se realizara con los recursos relacionados en el CDP y RP, dejando las constancias necesarias que informaran esta situación presentada con el Contrato de Gerencia, cuya liquidación si contemplaría la totalidad de los recursos destinados a la realización del proyecto de Batimetría.

En junio de 2016 se informó por el Supervisor responsable de la liquidación del contrato de Gerencia de Proyectos que en sus pesquisas encontró otro convenio suscrito con MININTERIOR, con lo cual se aconsejó que procediera a solicitar los documentos soporte y verificar su ejecución frente a los informes de FONADE, incluyendo lo encontrado en las actas respectivas.

En reunión o mesa de trabajo del 14 de diciembre con FONADE, BDO, SUPERVISIÓN Y la abogada de OAJ, se informó por el outsourcing que gracias a una información que les acabó de ser solicitada, han encontrado que otros convenios suscritos por la ANH están relacionados con la ejecución de proyectos de esta Gerencia.

Con base en esta última información se solicitó a FONADE nuevamente que revisara sus informes y presentara un adicional al informe de término en el cual se incluya la ejecución discriminada de estos convenios, para poder complementar la información de las actas del proceso de liquidación.

La abogada de la OAJ reiteró las sugerencias y recomendaciones en varios temas referentes a la presente liquidación como son: Obligación de FONADE resultante de la Gerencia de Proyectos contratada de entregar a la ANH la totalidad de la información requerida para la liquidación del contrato interadministrativo y de los convenios relacionados con cada uno de los proyectos gerenciados, debidamente discriminada y cumpliendo los requerimientos del outsourcing.

Responsabilidad de resultado de FONADE.

Así mismo, se hizo la revisión puntual de los apartes de la propuesta de FONADE para la suscripción del contrato de Gerencia de Proyectos y las cláusulas del contrato referentes a la cuota de Gerencia, con el fin de poder aclarar la situación presentada por el pago de contratos de supervisión y de gerente de proyectos y otro personal fuera de dicha cuota y poder atender el concepto solicitado por el supervisor. el Gerente del proyecto por FONADE reiteró que dichos costos se cargaron al presupuesto de los proyectos dado que solo se cobró cuota de gerencia por el primer año de ejecución del contrato interadministrativo.

Se solicitó así mismo aclarar lo relativo a la solicitud de concepto del supervisor responsable de la liquidación en el sentido de que la OAJ le indique si los terceros contratados por FONADE para la ejecución de los proyectos tenían la obligación de entregar productos al EPIS. Esto porque se considera por la abogada que no es competencia de la OAJ pronunciarse sobre este particular. La obligación es de FONADE DE EFECTUAR TAL REVISIÓN Y DAR RESPUESTA AL SUPERVISOR, YA QUE LA ANH NO TIENE INJERENCIA ALGUNA EN LA CONTRATACIÓN DERIVADA. ADICIONALMENTE EL SUPERVISOR DE LA ANH EN SU CONOCIMIENTO TÉCNICO PODRÁ EVALUAR LA INFORMACIÓN QUE LE ENTREGUE FONADE SOBRE DICHO PARTICULAR EMINENTEMENTE TÉCNICO.

Otros aspectos:

El 26/09/2016 el señor supervisor remitió a BDO copia de la respuesta emitida por FONADE frente a las observaciones realizadas al informe de término y al Proyecto de Acta de Liquidación versión ajustada por FONADE al mes de agosto, solicitando validación a las mismas.

BDO concluyó la revisión el día 19/10/2016 remitiendo al supervisor y a la OAJ las consideraciones y recomendaciones respectivas al documento.

A dic 14 de 2016 en espera de mayor información de FONADE sobre la ejecución de los proyectos relacionados con los nuevos convenios identificados con el fin que BDO pueda emitir la viabilidad administrativa y financiera y avanzar con la liquidación.

	<p>También se está a espera del concepto de OAJ sobre cobro de contratos fuera de cuota de gerencia y de la revisión del cierre financiero último emitido por FONADE y reenviado a dicho Fondo por BDO con correo del 14 de dic de 2016. Finalmente se mencionan los convenios relacionados con proyectos de este contrato de Gerencia de Proyectos: 18, 259 (017A), 004 y 005 de 2007. Los tres ultimos no habian sido relacionados en informes de ejecución ni mencionados por el supervisor liquidador.</p>
<p>OMAR MEJIA TETTE</p> <p><i>Vicepresidente Técnico (E)</i></p>	<p>Acta en elaboración por parte de FEN.</p> <p>El outsourcing encontro una diferencia en pagos realizados en el primer semestre de 2015, por valor \$8.068.151.503; pendiente de aclaración en informe del periodo.</p> <p>Pendiente radicacion del informe de rendicion de cuentas a corte 2015 y 1er semestre 2016.</p> <p>Frente a los Rendimientos Financieros, con corte diciembre 2014 el convenio registra un saldo por valor de \$63.839.329.473,44, pendientes de integrar al Convenio. Es importante gestionar el reintegro y el acumulado al I semestre 2016.</p> <p>En teleconferencia con la asistencia del entonces VAF, Tesorero de la ANH, outsourcing BDO, FDN y con el Ministerio de Hacienda de febrero de 2016 se acordó que la FDN giraría a la mayor brevedad los recursos a la ANH.</p> <p>No obstante la FDN con posterioridad elevó consulta al Minhacienda en relación con dicha devolución.</p> <p>Se realizaro nreuniones de trabajo en la FDN y la ANH con asistencia del Gerente legal de contratos, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, delegados de la VAF en busca de avanzar con la liquidación. (el seguimiento a esta liquidación me correspondió hasta mediados del 2016)</p> <p>Dentro de las recomendaciones a la ANH para el apoyo y asesoría a esta liquidación se presentó la necesidad de conformar formalmente un grupo interdisciplinario dada la variedad de temas especializados que ella conlleva.</p> <p>En las ultimas reuniones de mediados del 2016 se invitó al doctor José Panesso para prestar su asesoría en los asuntos relacionados con su función de defensa jurídica de la ANH.</p> <p>El doctor Santiago Dávila ha estado a cargo de este asunto en el último trimestre del 2016.</p> <p>Es importante que se remita información al outsourcing sobre el avance de esta liquidación para actualización de sus informes.</p>

OMAR MEJIA TETTE
Vicepresidente
Técnico (E)

30 septiembre
de 2017

Con saldo contable.

Según información VAF - Outsourcing BDO, se recibió y registró el informe de ejecución del convenio FONADE 200997, al corte del 31 de marzo de 2015, fecha de terminación del plazo de ejecución.

De abril 2015 a Septiembre de 2016, han continuado recibiendo informes mensuales adicionales de ejecución del convenio.

El Outsourcing ha registrado las transacciones reportadas en esos periodos, bajo la salvedad que el convenio no se encuentra vigente desde el 31 de marzo de 2015, a lo cual FONADE en mesas de trabajo de seguimiento a la liquidación indicó que dichos informes se deben a que según sus procedimientos internos hasta la fecha en que se cuente con el Acta de Liquidación, deben continuar presentando los respectivos informes financieros, lo cual no implica que se hubieren realizado compromisos adicionales, pero si los pagos de obligaciones ya comprometidas.

Por la abogada de la OAJ ANH se ha indicado en reuniones de seguimiento a la liquidación, que todas las situaciones presentadas con la información financiera deben reflejarse en el Acta de Liquidación y demás documentos que formen parte integral de ella.

Desde el 04/08/2015 según reporte de la supervisión, el objeto contractual del convenio se recibió a satisfacción por parte de la ANH, pero no se ha otorgado viabilidad a la información financiera.

En proceso acreditación del recibo a satisfacción mediante la respectiva Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de Bienes, Productos y/o servicios.

Se registra un saldo no ejecutado por valor \$2.828.966.910,21.

La supervisión remitió a BDO (octubre 20 de 2016) copia de la respuesta emitida por FONADE frente a las observaciones realizadas al Informe de Termino y al Proyecto de Acta de Liquidación, solicitando validación a las mismas.

BDO concluyo la revisión el día 28/10/2016 remitiendo a la supervisión, a la VAF y a la OAJ, las consideraciones y recomendaciones respectivas a ambos documentos.

Mediante correo del 12 de diciembre de 2016, la supervisora de la ANH informó el compromiso de FONADE de entregar el 13 de diciembre de 2016 el informe de término y el proyecto de acta de liquidación respectivos, con los ajustes solicitados.

Otros antecedentes: El 16/06/2016 en mesa de trabajo con la supervisora, la OAJ y la VAF, se recomendó adelantar lo siguiente:

- i) Con relación a los problemas de orden técnico que fueron informados a la Supervisora, se concluyó que la supervisión deberá solicitarle oficialmente a la VAF y a la VT la designación de un ingeniero civil y un geólogo a fin de que realicen la inspección al lote y emitan su concepto técnico que le sirva a la supervisora como insumo para pronunciarse frente a la aseguradora y a FONADE según corresponda.
- ii) En cuanto a los rendimientos financieros se elevaron por OAJ solicitudes de concepto a distintas entidades y organismos de control, con el fin de tener claridad sobre la reclamación de la propiedad de los rendimientos financieros cuando se desarrollan contratos interadministrativos de Gestión de Proyectos. Así las cosas, la OAJ se pronunciará oficialmente con base en los conceptos recibidos.
- iii) En lo relativo a los 103 millones que FONADE pagó al contratista INARCO contra quien aún está adelantando proceso de incumplimiento, se aclaró a la supervisora que deberá insistir en el requerimiento a FONADE, de forma oficial, para que efectúe la devolución de este valor, junto con el monto no ejecutado y los respectivos intereses de este último monto, lo cual deberá constar en las Actas de Terminación y de Liquidación respectivas.
- iv) En el acta de liquidación deberá incluirse un párrafo que trate sobre la indemnidad para la ANH frente a procesos en curso o que deba adelantar FONADE contra sus subcontratistas o con ocasión de la contratación derivada.

Se ha recomendado a la supervisora realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos pendientes de FONADE, al igual que

requerir la inmediata intervención para la solución de los problemas técnicos presentados en el cerramiento del lote, a fin de poder culminar el proceso de liquidación

Así mismo, debe tenerse en cuenta Integrar en el Acta de Liquidación el monto del reintegro de los recursos no ejecutados del convenio. (\$2.828.966.910,21) más el valor de los intereses generados desde el 31/03/2015 y el plazo convenido para el mismo.

El acta de liquidación debe incluir expresamente la posición de la ANH frente a la propiedad de los rendimientos financieros, generados por los \$10.200 millones que no fueron entregados en calidad de "Pago Anticipado" o que no fueron objeto de pagos contra entrega. Se ha recomendado también que en aras de avanzar en la liquidación se incluyan las salvedades a que haya lugar sobre aquellos asuntos en los que no hubiere acuerdo entre las partes.

Claridad sobre las situaciones de incumplimiento de los contratistas y como afectan la liquidación del Convenio, agregar una nota en donde se establezca que la ANH no tendrá ninguna responsabilidad relacionada con el resultado de estos procesos de incumplimiento.

Previo a la liquidación, elaborar y suscribir con FONADE el Acta de entrega y recibo a satisfacción de bienes, productos y/o servicios del convenio.

Estas observaciones han sido reiteradas por el outsourcing.

ALEXANDRA LOZANO
VERGARA
*Vicepresidente de
Contratos de
Hidrocarburos (E)*

30-jun-18

El 06/07/2016 fue recibido en BDO copia del Informe Financiero oficial a corte 31/12/2015 que entregó el PNUD, se registro el saldo no ejecutado por valor de \$248.973.521,44 (USD113.612,66).
a dic 14 de 2016 se encuentran las actas de terminación y recibo de bienes del Acuerdo marco en PNUD. Igualmente ya informaron a la supervisión de ANH que transferirán los recursos no ejecutados en este mismo mes.
Los activos adquiridos en desarrollo de este convenio a través del Acuerdo ya están identificados y se encuentran en proceso de transferencia a la ANH en coordinación con los supervisores de los convenios "derivados".

ALEXANDRA LOZANO
VERGARA

*Vicepresidente de
Contratos de
Hidrocarburos (E)*

Según informe del outsourcing administrativo y financiero está pendiente a la fecha un Tercer y último pago por valor de \$3.123.338.645, amparado con el Registro Presupuestal No. 21,22,23 y 26 de 2015 (*Reserva Presupuestal 2016, expira el 31/12/2016*). Se ha solicitado a FONADE el Cierre Financiero FINAL del convenio Marco que incluya la ejecución de los 4 Convenios Derivados (288, 287, 290 y 283 de 2014) de manera discriminada, para poder emitir la viabilidad respectiva.

También se ha solicitado a FONADE el detalle de los bienes adquiridos y las facturas que soportan las compras, asimismo reportar en desarrollo de que proyecto, fueron adquiridos los mismos.

FONADE DEBE entregar el Informe de Término teniendo en cuenta lo antes relacionado y el Proyecto de Acta de Liquidación del Convenio.

Se ha solicitado a FONADE Reintegrar el saldo por concepto de recursos no ejecutados, que según informe financiero No. 9 con corte a 30/06/2016, ascienden a la suma de \$2.772.152.042,48 los cuales deberían ser integrados en el mes siguiente del vencimiento del convenio, según Cláusula Vigésima del Convenio 289.

Dentro de las acciones finales se han hecho observaciones a informes de FONADE por el outsourcing y por OSAJ en lo relacionado con las obligaciones de la Gerencia de Proyectos.

SE REQUIERE CON URGENCIA QUE SE DE VIABILIDAD AL CRUCE DE CUENTAS PROPUESTO POR FONADE CON EL FIN DE DEJAR CLARA LA SITUACIÓN DE LA RESERVA QUE FENECE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Sobre este último asunto y las observaciones hechas por BDO en correo del 6 de diciembre dirigido al supervisor responsable de la liquidación con copia a la OAJ, se respondió igualmente de forma inmediata, con copia al Jefe de la OAJ, indicando que BDO debe asesorar de fondo este asunto y no simplemente indicar el procedimiento a seguir, dado que es un tema que requiere intervención del área administrativa y financiera de la ANH, señalando si lo propuesto por FONADE es viable financiera y contablemente.

Con base en la información recibida de los distintos participantes en el proceso de liquidación, desde la OAJ se ha insistido a los supervisores responsables de la respectiva liquidación en la oportuna gestión para atender las observaciones presentadas, en especial las del Área Administrativa y Financiera (BDO) y se ha asesorado en el procedimiento a seguir, mediante correo electrónico, como verbalmente en las mesas de trabajo para el seguimiento a las liquidaciones.

<p>ALEXANDRA LOZANO VERGARA</p> <p><i>Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos (E)</i></p>	<p>30-abr-18</p>	<p><u>Convenio ejecutado a través del Convenio Marco 289 de 2014 suscrito con FONADE</u></p> <p>- Según lo informado por el supervisor se ejecuto un producto y posteriormente el proyecto fue cancelado. En mesa de trabajo se recomendo por la abogada de OAJ a la supervisión solicitar toda la información que soporte y justifique la decisión de no continuar con el proyecto, incluyendo el concepto de la supervisión, de forma que se incluya dicha justificación en el Acta de Terminación y de Liquidación.</p> <p>De otra parte para avanzar en esta liquidación se requiere que la VAF (el outsourcing administrativo y financiero) imparta la viabilidad al informe financiero definitivo presentado con FONADE, con los ajustes que han sido reiterados por el outsourcing y por la supervisión.</p> <p>Es necesario revisar el informe relacionado con la liquidación del 289 o 214013 de 2014 ANH-FONADE.</p> <p>Se ha solicitado a FONADE el Cierre Financiero FINAL del convenio Marco que incluya la ejecución de los 4 Convenios Derivados (288, 287, 290 y 283 de 2014) de manera discriminada, para poder emitir la viabilidad respectiva.</p> <p>Tambien se ha solicitar a FONADE el detalle de los bienes adquiridos y las facturas que soportan las compras, asimismo reportar en desarrollo de que proyecto, fueron adquiridos los mismos.</p> <p>Dentro de las acciones finales se han hecho observaciones a informes de FONADE por el outsourcing y por OSAJ en lo relacionado con las obligaciones de la Gerencia de Proyectos.</p> <p>Una vez se tenga la información detallada por proyecto podrá procederse a verificar si subsiste la diferencia identificada por BDO entre el valor del convenio derivado y los valores reflejados en los registros presupuestales (\$4.065.737)</p> <p>Copia del Acta de Terminacion y Acta de Recibo a satisfaccion en donde se evidencie la ejecucion real del convenio, que sirva como insumo para proyectar por la supervisión de ANH el documento final de acta de liquidación.</p>
<p>ALEXANDRA LOZANO VERGARA</p> <p><i>Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos (E)</i></p>	<p>30-jun-18</p>	<p><u>Convenio ejecutado a través del Convenio Marco 289 de 2014 suscrito con FONADE</u></p> <p>- El 07/07/2016 BDO concluyo la validacion del Acta de Terminacion y Acta de Recibo a satisfaccion remitido por el supervisor, remitiendo al supervisor y a la OAJ las consideraciones y recomendaciones respectivas a ambos documentos.</p> <p>Sin embargo, dado que de acuerdo con la información financiera este convenio no tiene reflejo presupuestal en la ANH, está sujeto el avance en su liquidación de la viabilidad que se otorgue a informe final o de término presentado por FONADE debidamente discriminado por proyecto.</p> <p>Ver informe sobre 289/214013 de 2014 FONADE.</p>

<p>ALEXANDRA LOZANO VERGARA Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos (E)</p>		<p><u>Convenio ejecutado a través del Convenio Marco 289 de 2014 suscrito con FONADE</u> Pendiente de la APROBACIÓN DEFINITIVA POR EL OUTSOURCING ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y LA SUPERVISIÓN. FONADE ha entregado información que sigue siendo objeto de observaciones por el outsourcing y supervisión. Una vez se cuente con las Actas de Terminación y de Recibo a satisfacción suscritas por las partes, deberán ser remitidas por la supervisión a BDO para continuar con la liquidación. Ver información del 289/214013 de 2014</p>
<p>ALEXANDRA LOZANO VERGARA Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos</p>		<p>Convenio ejecutado a través del Convenio Marco 289 de 2014 suscrito con FONADE Según información del outsourcing no tiene reflejo presupuestal en la ANH En mesas de trabajo realizadas para el seguimiento del proceso de liquidación, se recomendó a la supervisión responsable de la liquidación respectiva, reiterar a FONADE la entrega de información financiera en las condiciones exigidas por el outsourcing administrativo y financiero BDO, de forma que se pueda emitir la viabilidad indispensable para avanzar en cada liquidación. Según información de la supervisión en mesa de trabajo realizada el 13 de octubre de 2016, se enviaría por dicha supervisión comunicación a FONADE solicitando los soportes documentales requeridos para avanzar en la liquidación. así mismo, según información de la supervisión desde el 10 de noviembre de 2016 las Actas de Terminación de Entrega y Recibo a satisfacción de Bines y/o productos se encuentran proyectadas, pero pendientes de la viabilidad que se otorgue al cierre financiero.</p>
<p>ALEXANDRA LOZANO VERGARA Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos</p>		<p>en mesa de trabajo de enero de 2016 el supervisor informó que fue recibido el producto pendiente y está en evaluación por ANLA. Pendiente de suscripción de Actas de Terminación y Entrega y Recibo a Satisfacción Se realizaron mesas de trabajo con supervisión ANH, ANLA Y FONADE para tratar sobre las observaciones a lo entregado. Pendiente de informe final de FONADE para Tramitar Actas respectivas.</p>

S ES ES	ALEXANDRA LOZANO VERGARA Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos		No se reportó gestión en el trámite de liquidación de este convenio. Se superaron los 30 meses de plazo legal para llevar a cabo la liquidación. En este sentido, el supervisor debe proceder con la solicitud oficial a la OAJ para llevar a cabo la expedición del auto de archivo del convenio
	ALEXANDRA LOZANO VERGARA Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos	4 meses	El Acta de liquidación estuvo en trámite, sin embargo, no fue posible llevar a cabo la liquidación, dado que no se obtuvo la viabilidad administrativa y financiera al informe final de cierre financiero presentado por FONADE, el cual sigue siendo objeto de observaciones por la ANH, supervisión y outsourcing administrativo y financiero. El supervisor debe proceder con la solicitud oficial a la OAJ para llevar a cabo la expedición del auto de archivo del convenio.
S	ALEXANDRA LOZANO VERGARA Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos	4 meses	El Acta de liquidación estuvo en trámite, sin embargo, no fue posible llevar a cabo la liquidación, dado que no se obtuvo la viabilidad administrativa y financiera al informe final de cierre financiero presentado por FONADE, el cual sigue siendo objeto de observaciones por la ANH, supervisión y outsourcing administrativo y financiero. El supervisor debe proceder con la solicitud oficial a la OAJ para llevar a cabo la expedición del auto de archivo del convenio.

<p>ALEXANDRA LOZANO VERGARA Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos</p>	<p>4 meses</p>	<p>El Acta de liquidación estuvo en trámite, sin embargo, no fue posible llevar a cabo la liquidación, dado que no se obtuvo la viabilidad administrativa y financiera al informe final de cierre financiero presentado por FONADE, el cual sigue siendo objeto de observaciones por la ANH, supervisión y outsourcing administrativo y financiero.</p> <p>El supervisor debe proceder con la solicitud oficial a la OAJ para llevar a cabo la expedición del auto de archivo del convenio.</p>
<p>TE ALEXANDRA LOZANO VERGARA Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos</p>	<p>4 meses</p>	<p>15/06/17</p>
<p>AS DE VICREPSIDENTE ADMINISTRATIVA Y FIANNCIERA</p>		

IA	VICEPRESIDENCIA TECNICA		
	VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
O NO	VICEPRESIDENCIA DE CONTRATOS DE HIDROCARBUROS		

<p>ALEXANDRA LOZANO VERGARA Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos</p>	<p>4 meses</p>	<p>El Acta de liquidación estuvo en trámite, sin embargo, no fue posible llevar a cabo la liquidación, dado que no se obtuvo la viabilidad administrativa y financiera al informe final de cierre financiero presentado por FONADE, el cual sigue siendo objeto de observaciones por la ANH, supervisión y outsourcing administrativo y financiero.</p> <p>El supervisor debe proceder con la solicitud oficial a la OAJ para llevar a cabo la expedición del auto de archivo del convenio.</p>
<p>ALEXANDRA LOZANO VERGARA Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos</p>	<p>4 meses</p>	<p>15/06/17</p>
<p>VICREPSIDENTE ADMINISTRATIVA Y FIANNCIERA</p>		

ALEXANDRA LOZANO
VERGARA

Vicepresidente de
Contratos de
Hidrocarburos (E)

6 Meses

Según informe del outsourcing administrativo y financiero está pendiente a la fecha un Tercer y último pago por valor de \$3.123.338.645, amparado con el Registro Presupuestal No. 21,22,23 y 26 de 2015 (*Reserva Presupuestal 2016, expira el 31/12/2016*).

Se ha solicitado a FONADE el Cierre Financiero FINAL del convenio Marco que incluya la ejecución de los 4 Convenios Derivados (288, 287, 290 y 283 de 2014) de manera discriminada, para poder emitir la viabilidad respectiva.

También se ha solicitado a FONADE el detalle de los bienes adquiridos y las facturas que soportan las compras, asimismo reportar en desarrollo de que proyecto, fueron adquiridos los mismos.

FONADE DEBE entregar el Informe de Término teniendo en cuenta lo antes relacionado y el Proyecto de Acta de Liquidación del Convenio.

Se ha solicitado a FONADE Reintegrar el saldo por concepto de recursos no ejecutados, que según informe financiero No. 9 con corte a 30/06/2016, ascienden a la suma de \$2.772.152.042,48 los cuales deberían ser integrados en el mes siguiente del vencimiento del convenio, según Cláusula Vigésima del Convenio 289.

Dentro de las acciones finales se han hecho observaciones a informes de FONADE por el outsourcing y por OAJ en lo relacionado con las obligaciones de la Gerencia de Proyectos.

SE REQUIERE CON URGENCIA QUE SE DE VIABILIDAD AL CRUCE DE CUENTAS PROPUESTO POR FONADE CON EL FIN DE DEJAR CLARA LA SITUACIÓN DE LA RESERVA QUE FENECE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Sobre este último asunto y las observaciones hechas por BDO en correo del 6 de diciembre dirigido al supervisor responsable de la liquidación con copia a la OAJ, se respondió igualmente de forma inmediata, con copia al Jefe de la OAJ, indicando que BDO debe asesorar de fondo este asunto y no simplemente indicar el procedimiento a seguir, dado que es un tema que requiere intervención del área administrativa y financiera de la ANH, señalando si lo propuesto por FONADE es viable financiera y contablemente.

Con base en la información recibida de los distintos participantes en el proceso de liquidación, desde la OAJ se ha insistido a los supervisores responsables de la respectiva liquidación en la oportuna gestión para atender las observaciones presentadas, en especial las del Área Administrativa y Financiera (BDO) y se ha asesorado en el procedimiento a seguir, mediante correo electrónico, como verbalmente en las mesas de trabajo para el seguimiento a las liquidaciones.

JIA TETTE
Presidente
co (E)

6 Meses

Se han efectuado innumerables mesas de trabajo para revisar las problemáticas encontradas durante la revisión que ha realizado el Supervisor responsable de esta liquidación, entre ellas:
Cifras que no conuerdan en los informes presentados por FONADE sobre la ejecución de los recursos correspondientes a los distintos proyectos objeto de la Gerencia contrtada pór la ANH.
Inicialmente se trabajó con la información de un convenio denominado "derivado", el 18 con FUERZAS MILITARES-DIMAR. En desarrollo de la liquidación de este convenio "derivado" se identificó que fueron adicionados recursos al proyecto directamente FONADE, sin adicionar el convenio ANH-FUERZAS MILITARES-DIMAR.
Así las cosas, conel fin de poder avanzar en las liquidaciones respectivas, se consideró necesario que la liquidación del convenio 18 serealizara con los recursos relacionados en el CDP y RP, dejando las constancias necesarias que informaran esta situación preentada con el Contrato de Gerencia, cuya liquidación si contemplaría la totalidad de los recursos destinados a la realización del proyecto de Batimetría.
En junio de 2016 se informó por el Supervisor responsable de la liquidación del contrato de Gerencia de Proyectos que en sus pesquisas encontró otro convenio suscrito con MININTERIOR, con lo cual se aconsejó que procediera a solicitar los documentos soporte y verificar su ejecución frente a los informes de FONADE, incluyendo lo encontrado en las actas respectivas.
En reunión o mesa de trabajo del 14 de diciembre con FONADE, BDO, SUPERVISIÓN Y la abogada de OAJ, se infomró por el outsourcing que gracias a una información que les acabó de ser solicitada, han encontrado que otros convenios suscritos por la ANH están relaciondos con la ejecución de proyectos de esta Gerencia.
Con base en esta última información se solicitó a FONADE nuevamente que revisara sus informes y presentara un adicional al informe de término en el cual se incluya la ejecución discriminada de estos convenios, para poder complementar la información de las actas del proceso de liquidación.
La abogada de la OAJ reiteró las sugerencias y recomendaciones en varios temas referentes a la presente liquidación como son:
Obligación de FONADE resultante de la Gerencia de Proyectos contratada de entregar a la ANH la totalidad de la información requerida para la liquidación del contrato interadministrativo y de los convenios relacionados con cada uno de los proyectos gerenciados, debidamente discriminada y cumpliendo los requerimientos del outsourcing.
Responsabilidad de resultado de FONADE.
Así mismo, se hizo la revisión puntual de los apartes de la propuesta de FONADE para la suscripción del contrato de Gerencia de Proyectos y las clausulas del contrato referentes a la cuota de Gerencia, con el fin de poder aclarar la situación presentada por el pago de contratos de supervisión y de gerente de proyectos y otro personal fuera de dicha cuota y poder atender el concepto solicitado por el supervisor. el Gerente del proyecto por FONADE reiteró que dichos costos se cargaron al presupuesto de los proyectos dado que solo se cobró cuota de gerencia por el primer año de ejecución del contrato interadministrativo.
Se solicitó así mismo aclarar lo relativo a la solicitud de concepto del supervisor responsable de la liquidación en el sentido de que la OAJ le indique si los terceros contratados por FONADE para la ejecución de los proyectos tenían la obligación de entregar productos al EPIS. Esto porque se considera por la abogada que no es competencia de la OAJ pronunciarse sobre este particular. La obligación es de FONADE DE EFECTUAR TAL REVISIÓN Y DAR RESPUESTA AL SUPERVISOR, YA QUE LA ANH NO TIENE INJERENCIA ALGUNA EN LA CONTRATACIÓN DERIVADA. ADICIONALMENTE EL SUPERVISOR DE LA ANH EN SU CONOCIMIENTO TÉCNICO PODRÁ EVALUAR LA INFORMACIÓN QUE LE ENTREGUE FONADE SOBRE DICHO PARTICULAR EMINENTEMENTE TECNICO.
Otros aspectos:
El 26/09/2016 el señor supervisor remitió a BDO copia de la respuesta emitida por FONADE frente a las observaciones realizadas al informe de termino y al Proyecto de Acta de Liquidación versión ajustada por FONADE al mes de agosto, solicitando validación a las mismas.
BDO concluyo la revisión el día 19/10/2016 remitiendo al supervisor y a la OAJ las consideraciones y recomendaciones respectivas al documento.
A dic 14 de 2016 en espera de mayor información de FONADE sobre la ejecución de los proeyctos relacionados con los nuevos convenios identificados con el fin que BDO pueda emitir la viabilidad administrativa y financiera y avanzar con la liquidación. Tambien se está a espera del concepto de OAJ sobre cobro de contratos fuera de cuota de gerencia y de la revisión del cierre financiero último emitido por FONADE y reenviado a dicho Fondo por BDO con correo del 14 de dic de 2016.
Finalmente se mencionan los convenios relacionados con proyectos de este contrato de Gerencia de Proyectos: 18, 259 (017A), 004 y 005 de 2007. Los tres ultimos no

Atentamente,

Fernando Lozano
FERNANDO LOZANO FORERO

Contratista

C.C. 79.347.957 DE BOGOTA

Calle 19 No. 3 - 10

Celular 3173708732